

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de DIMETALSA S.A:

En nuestra calidad de Comisario de la Compañía DIMETALSA S.A., y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esta fecha.

Nuestra revisión incluyo, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyo también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Consideremos que nuestra REVISION provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución N° 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Junta de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran actualizados, al 31 diciembre del 2018.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado.

3. Registros legales y contables

La Compañía DIMETALSA S.A. es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal ES LA COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE FRIO Y CALOR EN EL Cantón Guayaquil, al Cantón del mismo nombre y a cualquier otra circunscripción territorial vecina, con el nombre DIMETALSA S.A.

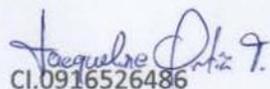
En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los ingresos del 2018 por \$ 2.826.256, están debidamente registrados en el Estado de Resultados, comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DIMETALSA S.A.: al 31 de Diciembre de 2018 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la ley de Compañías principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera de DIMETALSA S.A.; al 31 de Diciembre de 2018 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente sometemos a consideración la aprobación final del Balance General de DIMETALSA S.A. al 31 de diciembre del 2018 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Guayaquil, 22 de marzo del 2019


CI.0916526486

CPA JUANA JACQUELINE ORTIZ TAPIA

COMISARIO